"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N º0143-2024-MDLU-ALC

La Unión, 07 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO:

MEMORANDUM N°036-2024-MDLU/A de fecha 08 de enero de 2024, INFORME N°0106-2024-MDLU-ORH de fecha 05 de marzo de 2024, INFORME N°89-2024-MDLU-OGAYF de fecha 05 de marzo de 2024, INFORME N°179-2024-MDLU-GM de fecha 07 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: *"(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".*

Que, la ley N°26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva establece en su artículo 2°, lo siguiente:

Artículo 2.- Definiciones. Para efecto de la presente ley, se entenderá por: (...)

c) Ejecutor Coactivo o Ejecutor: El funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva; d) Auxiliar Coactivo o Auxiliar: Aquél que tiene como función colaborar con el Ejecutor;

Que, cabe mencionar que el artículo 7° del TUO de la Ley N°26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con D.S N°018-2008-JUS, establece que: 7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. 7.2 Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, con MEMORANDUM N°036-2024-MDLU/A de fecha 08 de febrero de 2024, el despacho de Alcaldía dispone a la Gerencia Municipal, proceda a la convocatoria CAS para el ejecutor y auxiliar coactivo.

Que, mediante proveído S/N de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Recursos Humanos que se continue con el trámite administrativo correspondiente.

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el INFORME N°0106-2024-MDLU-ORH de fecha 05 de marzo de 2024, comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas que, se han remitido las adendas N°02 y N°03 correspondientes a la extensión de contrato por un mes para el ejecutor coactivo que vence el 10 de abril de 2024 y para el auxiliar coactivo que vence el 03 de abril de 2024. Por tanto, cumple con remitir la propuesta de las áreas que participaran en la conformación de la Comisión del Concurso Público de Méritos para Auxiliar y Ejecutor Coactivo 2024, a fin de que se emita el acto resolutivo:

N°	MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN	CARGOS
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VICEPRESIDENTE
03	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO

Jr. Chepa Santos N° 701
La Unión - Piura
municipalidad.distrital.launion@gmail.com
www.gob.pe/munilaunion-piura
Municipalidad Distrital
de La Unión

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N °0143-2024-MDLU-ALC

La Unión, 07 de marzo de 2024

N°	MIEMBROS SUPLENTES DE LA COMISIÓN	CARGOS
01	JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS.	VICEPRESIDENTE
03	JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD	SECRETARIO

Que, a través del INFORME N°89-2024-MDLU-OGAYF de fecha 05 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas alcanza a la Gerencia Municipal la propuesta de la Comisión de Concurso Público de Méritos para la Contratación de un Ejecutor y un Auxiliar Coactivo 2024 de la Municipalidad Distrital de La Unión, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, la Gerencia Municipal mediante el INFORME N°179-2024-MDLU-GM de fecha 07 de marzo de 2024, remite al despacho de Alcaldía la propuesta de la Comisión de Concurso Público de Méritos para la Contratación de un Ejecutor y un Auxiliar Coactivo 2024, a fin de que se proceda a emitir el acto resolutivo que corresponde.

Que, mediante proveído S/N del despacho de Alcaldía de fecha 07 de marzo de 2024, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACIÓN de la Comisión del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo 2024 de la Municipalidad Distrital de La Unión, Provincia y Departamento de Piura, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN	CARGOS
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VICEPRESIDENTE
03	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO

N°	MIEMBROS SUPLENTES DE LA COMISIÓN	CARGOS
01	JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS.	VICEPRESIDENTE
03	JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD	SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo elaborar las bases y el cronograma del Concurso Público de méritos para la contratación del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Secretaria General su notificación, y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el portal Institucional, para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
DR. PERCY LEONEL YAMUNAQUE CHERO
ALCALDE

C.C (07)
Archivo

Jr. Chepa Santos N° 701
La Unión - Piura
municipalidad.distrital.launion@gmail.com
www.gob.pe/munilaunion-piura
Municipalidad Distrital
de La Unión